

FECHA DE RECEPCIÓN: 23/05/2022
HORA DE RECEPCIÓN: 12:16:52 p.m.
USUARIO: ZQUIROA

Para seguimiento ingrese al link "<https://web.mspas.gob.gt/Consultas>" o llame al teléfono 24447474 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA ÚNICA SIAD.



OFICIO
PAII-OF-240-2022/CCMLYdvp
Guatemala, 05 de mayo de 2022

Informe de Acción Específica: Supervisión al desabastecimiento de medicamentos antirretrovirales e insumos en las Unidades de Atención Integral UAI del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de la Salud, realizó en el mes de abril del año en curso, una supervisión al desabastecimiento de medicamentos antirretrovirales e insumos en las Unidades de Atención Integral –UAI- del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas en el sentido de:

1. Garantizar la atención integral especializada para personas con VIH de acuerdo a lo establecido en el Decreto 27-2000 del Congreso de la República, Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida SIDA y de la promoción, protección y defensa de Derechos Humanos ante el VIH-SIDA.
2. Establecer un plan de respuesta integral que garantice la atención a través de los tres niveles de atención, de los pacientes con enfermedad crónica enfatizando a las personas que viven con VIH, buscando armonizar los esfuerzos en el marco de las funciones que a cada uno de los niveles les compete.
3. Generar con prioridad las acciones y directrices necesarias para que a la brevedad posible las Unidades de Atención Integral se abastezcan con los medicamentos antirretrovirales, medicamentos para enfermedades oportunistas, reactivas de laboratorio, insumos y demás, y con esto los pacientes pueden recibir la atención adecuada y necesaria. La adquisición de medicamentos antirretrovirales y demás debe estar apegado a los requerimientos de las Unidades de Atención Integral y lo establecido a los protocolos y guías de atención clínica.
4. Evaluar en forma urgente el funcionamiento y el desempeño del personal asignado al Programa Nacional de Prevención Control de ITS, VIH y SIDA, para considerar las acciones de verificación del cumplimiento de funciones correspondientes del personal, dada la falta de respuesta oportuna que se observa al no atenderse las necesidades planteadas en forma reiterada.



(alertas) por las Unidades de Atención Integral en atención al desabastecimiento de antirretrovirales.

5. Requerir a las autoridades del Programa Nacional de Prevención Control de ITS, VIH y SIDA a respetar para los cambios de los tratamientos de los pacientes, los criterios profesionales de los médicos tratantes y coordinaciones de las Unidades de Atención Integral, así como las particularidades de cada caso, además de lo establecido en las guías clínicas y protocolos vigentes. Estas acciones se deben de incluir dentro de un plan institucional de supervisión y monitoreo del cumplimiento de las funciones del referido Programa.
6. Replicar las buenas prácticas de gestión y coordinación identificadas en la Unidad de Atención Integral del Hospital Roosevelt.
7. Verificar de forma urgente a través de las auditorías internas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, o bien con el apoyo del personal de la Contraloría General de Cuentas, las adquisiciones de los medicamentos antirretrovirales realizadas por el Programa Nacional de Prevención Control de ITS, VIH y SIDA, resaltando si las mismas se han realizado en apego a las normas y leyes vigentes en el país relativas a las compras del Estado y a los protocolos, guías clínicas establecidas, así como a los requerimientos efectuados por las Unidades de Atención Integral.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de la Salud:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

**Doctor
Francisco José Coma Martín
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Su despacho**



Claudia Caterina Maselli Loaliza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo